



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución- NoComercial-Compartirigual 2.5 Perú](http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/).

Vea una copia de esta licencia en <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN -TARAPOTO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO



**Organización de las Finanzas Públicas en la Universidad Nacional de San
Martín - Tarapoto**

**Monografía para optar el título profesional de
Licenciado en Administración en Turismo**

AUTOR:

Bach. Eva Daphne Bao Luna

ASESOR:

CPCC. M.Sc. Víctor Andrés Pretell Paredes

Tarapoto – Perú

2009

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN -TARAPOTO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**Organización de las Finanzas Públicas en la Universidad Nacional de San
Martín – Tarapoto**

AUTOR:

Bach. Eva Daphne Bao Luna

Sustentado y aprobado el día 20 de octubre del 2009 por los siguientes jurados

.....
Lic. Adm. Mg. Sabino Ayala Villegas
PRESIDENTE

.....
Econ. Sonia Elizabeth Salazar Vega
MIEMBRO

.....
CPCC. M. Sc. Rubén Chong Rengifo
SECRETARIO

.....
CPCC. M. Sc. Víctor Andrés Pretell Paredes
ASESOR

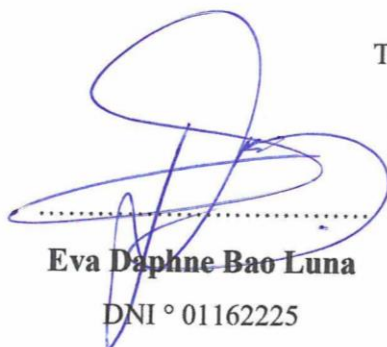
Declaratoria de Autenticidad

Eva Daphne Bao Luna, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, identificado con DNI N° 01162225 con la monografía titulada: **Organización de las Finanzas Públicas en la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto**.

1. Declaro bajo juramento que:
2. La monografía presentada es de mi autoría
3. He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por lo tanto, la monografía no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
4. La monografía no ha sido auto plagiado; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
5. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presentan en la monografía constituirán en aportes a la realidad investigada.

De considerar que el trabajo cuenta con una falta grave, como el hecho de contar con datos fraudulentos, demostrar indicios y plagio (al no citar la información con sus autores, plagio al no presentar información de otros e ideas de otras personas de forma falsa), entre otros, asumimos las consecuencias y sanciones que de nuestra acción se deriven, sometiéndonos a la normatividad vigente de la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto.

Tarapoto, 20 de Octubre del 2009



Eva Daphne Bao Luna
DNI ° 01162225



Formato de autorización NO EXCLUSIVA para la publicación de trabajos de investigación, conducentes a optar grados académicos y títulos profesionales en el Repositorio Digital de Tesis.

1. Datos del autor:

Apellidos y nombres:	BAO LUNA EVA DAPHNE		
Código de alumno :	968701	Teléfono:	987331670
Correo electrónico :	DAPHNE_BAO@HOTMAIL.COM DNI: 01162225		

(En caso haya más autores, llenar un formulario por autor)

2. Datos Académicos

Facultad de:	CIENCIAS ECONÓMICAS
Escuela Profesional de:	CONTABILIDAD

3. Tipo de trabajo de investigación

Tesis	()	Trabajo de investigación	()
Trabajo de suficiencia profesional	(X)		

4. Datos del Trabajo de investigación

Título:	ORGANIZACION DE LAS FINANZAS PUBLICAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN-TARAPOTO
Año de publicación:	2009

5. Tipo de Acceso al documento

Acceso público *	(X)	Embargo	()
Acceso restringido **	()		

Si el autor elige el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, una licencia No Exclusiva, para publicar, conservar y sin modificar su contenido, pueda convertirla a cualquier formato de fichero, medio o soporte, siempre con fines de seguridad, preservación y difusión en el Repositorio de Tesis Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.

En caso que el autor elija la segunda opción, es necesario y obligatorio que indique el sustento correspondiente:

6. Originalidad del archivo digital.

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, como parte del proceso conducente a obtener el título profesional o grado académico, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado.

7. Otorgamiento de una licencia **CREATIVE COMMONS**

Para investigaciones que son de acceso abierto se les otorgó una licencia *Creative Commons*, con la finalidad de que cualquier usuario pueda acceder a la obra, bajo los términos que dicha licencia implica

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/>

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Digital de Tesis, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento.

Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

Firma del Autor

8. Para ser llenado en la Oficina de Repositorio Digital de Ciencia y Tecnología de Acceso Abierto de la UNSM - T.

Fecha de recepción del documento:

21 / 12 / 2018



Firma del Responsable de Repositorio Digital de Ciencia y Tecnología de Acceso Abierto de la UNSM - T.

***Acceso abierto:** uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra; datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos (Reglamento de la Ley No 30035).

** **Acceso restringido:** el documento no se visualizará en el Repositorio.

DEDICATORIA

A mí querido padre que en este momento Dios lo tiene en su gloria y a mi madre; quienes me dieron la oportunidad de apoyarme brindándome su confianza y comprensión. Desvelándose ellos en cuidar de mi niña mientras yo hacía curso de mi carrera profesional

A mi querida hija, por la sencilla razón que es el motivo de mi existencia, desarrollo y ser ejemplo de bien para su futuro

A L. R. F. persona que me dio apoyo y fortaleza en aquellos momentos de dificultad y de debilidad.

AGRADECIMIENTO

Agradecimiento sincero y cordial a todo el personal educativo y administrativo de mi facultad de ciencias económicas de quienes pude asimilar el conocimiento académico permitiéndome el desarrollo de mi formación profesional.

A mi mamá por darme la fortaleza, enseñanza y desarrollar en mí en tener mi autoestima elevada y ser una persona que no debe quebrantarse por los obstáculos que se presentan en mi camino.

INDICE

DEDICATORIA.....	vi
AGRADECIMIENTO.....	vii
INDICE	viii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT.....	x
INTRODUCCIÓN.....	1
Justificación Del Informe.....	2
Objetivo General.....	2
CAPÍTULO I	3
ASPECTOS GENERALES.....	3
1.1. Aspectos Institucionales.	3
1.2. Breve Referencia a la historia de las finanzas públicas en la Universidad.	3
CAPÍTULO II	7
MARCO CONCEPTUAL.....	7
2.1. Fundamentos Legales.	7
2.2. Fundamentos Teóricos.	9
2.3. Definición de Términos Básicos.	13
CAPÍTULO III	18
ORGANIZACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN LA UNIVERSIDAD.....	18
3.1. Organización de las Funciones Financieras.	18
3.2. Responsables Específicos de las Funciones Financieras.	20
3.4. La Obtención y Asignación de Fondos.	23
3.5. Los Procesos de Información Financiero	26
3.5.1. A Nivel Interno.....	27
3.5.2. A Nivel Externo.....	28
CONCLUSIONES.....	29
RECOMENDACIONES.....	30
REFERENCIAS BIBLIOGRAFÍA.....	31

RESUMEN

En el presente informe monográfico, denominado *“Organización de las Finanzas Públicas en la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto”* que tiene como objetivo general explicar la manera cómo están organizadas las finanzas en la Universidad como Organismo Descentralizado Autónomo del Estado y Pliego Presupuestario.

Determinar la organización de las finanzas públicas en la Universidad Nacional de San Martín.

La Universidad Nacional de San Martín es una institución descentralizada, autónoma con personería jurídica de derecho público, se rige por la Constitución Política del Estado, La Ley N° 23733- Ley Universitaria, su Estatuto y Reglamento General. Definida la institución como de derecho público, implica que está inmersa dentro de las regulaciones relativas a la organización del Estado y sus relaciones que les son inherentes. En este sentido, desde su creación el 18 de Diciembre del año 1979 mediante Decreto Ley N° 22803 y de la instalación de la primera Comisión de Gobierno en Diciembre del año 1980, el Ministerio de Economía y Finanzas le transfiere S/. 100,000. - con los cuales inicia sus actividades administrativas y en Abril de 1982 da inicio a sus actividades académicas, teniendo como principal fuente de financiamiento a los Recursos Ordinarios que le asigna el Estado.

Desde sus inicios la Universidad ha contado primero con Reglamentos Generales o Estatutos según sea Comisión o autoridades democráticamente elegidas, documentos normativos que han regido su organización y funcionamiento durante 29 años hasta la fecha, que cuenta con un Estatuto y Reglamento General donde constan las Unidades Orgánicas que tienen que ver con el manejo de las finanzas.

Palabras Claves: Organismos, Pliego, Autónomo, Organización, Finanzas.

ABSTRACT

In this monographic report, called "Organization Of Public Finances In The National University Of San Martin - Tarapoto" whose general objective is to explain the way in which finance is organized in the University as an Autonomous Decentralized Organization of the State and Budget.

Determine the organization of public finances at the National University of San Martin.

The National University of San Martin is a decentralized, autonomous institution with legal personality of public law, is governed by the Political Constitution of the State, Law No. 23733-University Law, its Statute and General Regulations. Defined the institution as public law, implies that it is immersed in the regulations relating to the organization of the State and its relationships that are inherent. In this regard, since its creation on December 18, 1979 through Decree Law No. 22803 and the installation of the first Government Commission in December 1980, the Ministry of Economy and Finance transferred S / . 100,000 - with which he initiates his administrative activities and in April of 1982 he begins his academic activities, having as main source of funding the Ordinary Resources assigned by the State.

Since its inception the University has had first General Regulations or Statutes according to the Commission or democratically elected authorities, normative documents that have governed its organization and operation for 29 years to date, which has a Statute and General Regulations which include the Organic Units that have to do with the management of finances.

Keywords: Organisms, Pliego, Autónomo, Organization, Finance



INTRODUCCIÓN

Los ingresos y gastos públicos que realiza el Estado con el propósito de servir a la sociedad, se llama Finanzas Públicas. La Universidad como entidad pública se rige por las normas, procesos técnicos y procedimientos vinculados a esta actividad del Estado y en este sentido en su organización existen unidades orgánicas en relación a los sistemas administrativos para una mejor operatividad financiera.

El propósito general del presente trabajo denominado “ORGANIZACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO” es “Explicar cómo está organizado las finanzas en la Universidad como organismo descentralizado autónomo del Estado y Pliego Presupuestario.”

En el Capítulo primero se desarrollan de manera somera algunos aspectos institucionales, así como una breve referencia a la historia sobre el aspecto financiero en la Universidad, como marco explicativo para una mejor ubicación del tema principal.

En el Capítulo segundo, tiene que ver con el marco presupuestal, tanto en sus fundamentos legales por cuanto las finanzas públicas tienen un asidero legal como en sus fundamentos teóricos que sirven de base a su razón de ser en tanto "público". Además, contiene la definición de algunos términos básicos más utilizados.

En el Capítulo tercero, se refiere a la organización de las finanzas públicas en la Universidad, en lo tocante a los responsables de realizar las funciones financieras. Asimismo, cómo se desarrolla el proceso financiero para relacionarlo con la obtención y asignación de fondos. Seguidamente se explica la organización de las funciones financieras y los procesos de información financiera.

Finalmente, en el Capítulo cuarto se deducen las conclusiones como consecuencia de los objetivos desarrollados en el contenido del informe. Y, se proponen las recomendaciones que corresponden.

Justificación Del Informe

Existen pocos trabajos que se vinculan con las finanzas públicas, particularmente no los hay con las finanzas en la Universidad, en este sentido ésta monografía se justifica en tanto es un tema vigente y de actualidad al explicar información básica que puede servir para desarrollarla a nivel de investigaciones futuras.

Objetivo General

- a) Explicar la manera cómo está organizado las finanzas en la Universidad como Organismo Descentralizado Autónomo del Estado y Pliego Presupuestario.

Objetivos específicos

- a) Explicar el marco legal general, así como los fundamentos teóricos que sustentan las finanzas públicas en el país.
- b) Desarrollar los aspectos mas importantes del proceso financiero, obtención y asignación de fondos, así como de la organización de la información financiera dentro de la Universidad.
- c) Analizar el proceso de información financiera a nivel interno y externo a la Universidad.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Aspectos Institucionales.

La Universidad Nacional de San Martín es una institución descentralizada, autónoma con personería jurídica de derecho público, se rige por la Constitución Política del Estado, La Ley N° 23733- Ley Universitaria, su Estatuto y Reglamento General.

Definida la institución como de derecho público, implica que está inmersa dentro de las regulaciones relativas a la organización del Estado y sus relaciones que les son inherentes. En este sentido, desde su creación el 18 de Diciembre del año 1979 mediante Decreto Ley N° 22803 y de la instalación de la primera Comisión de Gobierno en Diciembre del año 1980, el Ministerio de Economía y Finanzas le transfiere S/. 100,000. - con los cuales inicia sus actividades administrativas y en Abril de 1982 da inicio a sus actividades académicas, teniendo como principal fuente de financiamiento a los Recursos Ordinarios que le asigna el Estado.

Desde sus inicios la Universidad ha contado primero con Reglamentos Generales o Estatutos según sea Comisión o autoridades democráticamente elegidas, documentos normativos que han regido su organización y funcionamiento durante 29 años hasta la fecha, que cuenta con un Estatuto y Reglamento General donde constan las Unidades Orgánicas que tienen que ver con el manejo de las finanzas.

En este sentido, tanto la organización como la operatividad financiera se ha relacionado y relaciona con los sistemas administrativos de la Administración Pública del Estado como Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

1.2. Breve Referencia a la historia de las finanzas públicas en la Universidad.

a) Breve historia.

- Como universidad pública la UNSM se rige por la Ley de Presupuesto del Sector Público, que cada año aprueba el Congreso de la República. Además, fundamentalmente por la Directiva de Ejecución Presupuestal, así como de Evaluación Semestral.

- Su proceso presupuestario se inicia con la etapa de Programación y Formulación (Junio-Julio del año anterior al presupuestar), Aprobación (de Agosto a Noviembre mediante la remisión del proyecto por parte del M. E.F a la Comisión de Economía y discusión y aprobación en el pleno del Congreso de la República para publicarse en la primera quincena de Diciembre), Ejecución y Control (1° de Enero al 31 de Diciembre), Evaluación Presupuestal (cada semestre, o sea dos evaluaciones al año), Conciliación y Cierre del Marco Presupuestario, Financiero y Contable (de Enero a Marzo del año siguiente).

- Las finanzas en la UNSM se han regido y rigen por la normativa en materia presupuestaria y los enfoques que desde Diciembre de 1980, en que inició su funcionamiento administrativo (en 1982 inicia su actividad académica) se resume en lo siguiente:
 - * Presupuesto por Programas, con sus diferentes modificaciones que ha sufrido hasta la fecha.

 - * Presupuesto por Resultados, que está aún en proceso como piloto en otras entidades públicas y se implementará formalmente en el Presupuesto del 2011.

- Los sistemas administrativos involucrados en las finanzas son: Contabilidad, Tesorería y Presupuesto. El órgano rector del Sistema Nacional de Presupuesto es la Dirección General del Presupuesto Público del M.E.F. Los procesos y procedimientos para la operatividad de estos sistemas se realizaban de manera tradicional hasta antes de la llegada de las computadoras a San Martín. Con el uso de las computadoras se dinamiza un poco estos procesos pero recién se automatizan con la implementación del Sistema Integrado de Administración Pública - SIAF en el año 1999, primero con el sistema contable, después con la integración de Abastecimiento y Tesorería, a través de módulos específicos.

- El Módulo SIAF-MPP se implementa de manera automatizada e integrada en el año 2005, abarcando al sistema presupuestario, integrándose estos cuatro sistemas administrativos, incluyendo incluso en parte al sistema de personal. Este módulo, abarca la formulación, evaluación y sirve para el cierre y conciliación presupuestal.

b) Situación actual y manejo.

- Las finanzas en la UNSM se centralizan a través de Pliego y una Unidad Ejecutora. Tiene como base el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA y a la fecha se cuenta con un Presupuesto Institucional Modificado- PIM, debido a modificaciones presupuestarias, tanto por parte del Gobierno Central (Créditos Suplementarios o Transferencias de Partidas) como las dispuestas a nivel interno aprobadas mediante Resoluciones y Notas Modificatorias.
- La Estructura del Presupuesto de la UNSM es a nivel Gastos Corrientes (personal y obligaciones sociales, bienes y servicios, transferencias corrientes y obligaciones previsionales) y Gastos de Capital (Inversiones y Estudios). Las fuentes de financiamiento son de Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados.
- El SIAF se rige por el concepto de Registro Único que está relacionado con la simplificación del registro de las Unidades Ejecutoras de todas sus operaciones de gasto e ingresos y el envío de información a: Dirección Nacional del Presupuesto Público - DNPP, Dirección General del Tesoro Público - DGTP y Contaduría Pública de la Nación - CPN (sólo para las operaciones financiadas con recursos de Tesoro Público). Las Unidades Ejecutoras sólo pueden registrar sus Girados en el SIAF cuando han recibido las Autorizaciones de Giro de parte del Tesoro Público. En base a estos Girados la DGTP remite las Autorizaciones de Pago, las que son transmitidas al Banco de la Nación (BN) cuyas oficinas a nivel nacional pagan sólo cheques o cartas órdenes cargadas en su sistema, afectando recién en ese momento la cuenta principal del Tesoro Público.

- La Unidad Ejecutora es la Oficina de Administración. La ejecución del presupuesto se inicia con la aprobación de la Previsión Presupuestal Trimestral Mensualizada -PPTM que se aprueba por parte de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas que es la base de la aprobación del Calendario de Compromisos mensuales, sobre los cuales se ejecutan los compromisos a través del SIAF y que sigue un procedimiento que se detalla en los flujos de información.

- Los documentos sustentatorios de las de las finanzas en la UNSM son las siguientes:
 - * Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) - a inicio de año.
 - * Presupuesto Institucional Modificado (PIM) - en el curso del año y al cierre.
 - * Evaluaciones Semestrales del Presupuesto,
 - * Información Trimestral de Ejecución Presupuestal.
 - * Cierre y Conciliación del Marco Presupuestal.

CAPÍTULO II

MARCO CONCEPTUAL

2.1. Fundamentos Legales.

El sistema financiero público se encuentra regido a la fecha por las siguientes normas legales:

2.1.1. Marco Macroeconómico Multianual 2009-2011.

Constituye como su denominación lo indica un conjunto de proyecciones macroeconómicas sobre las principales variables de la economía peruana en el contexto internacional y en escenarios macroeconómicos, determinados que orientan las políticas económicas anuales.

Este documento no es propiamente una norma legal, es elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas y está actualizado al mes de Agosto del 2008 y publicado el 01-09-2008, el mismo que cuenta con opinión técnica del Banco Central de Reserva del Perú. En resumen, proyecta lo siguiente:

En la parte introductoria se considera que la economía peruana enfrenta un contexto internacional difícil. La crisis hipotecaria en los Estados Unidos y el aumento de los precios internacionales del petróleo y los alimentos han causado una desaceleración del crecimiento y un rebrote inflacionario mundial.

En el contexto macroeconómico, la revisión de las proyecciones referidas al crecimiento de la economía mundial muestra que el actual proceso de desaceleración podrá prolongarse y ser más persistentes.

A nivel interno (económica doméstica) inicialmente preveen niveles bastante elevados crecimiento, sin embargo, el M.E.F. en junio del 2009 el B.C.R. reajusta previsiones de crecimiento económico peruano en 2009 por ejemplo al 3.3% en el PBI, frente a las proyecciones optimistas del M.E.F.

Sobre las políticas macroeconómicas de corto plazo, el Gobierno fortalecerá el combate contra la inflación, como prioridad, manteniendo el crecimiento económico, las políticas sociales activas enfocadas hacia la lucha contra la pobreza y la inclusión.

En cuanto a los avances en materia social, la lucha contra la pobreza y la mejora de diversos indicadores sociales como la desnutrición, el acceso y la calidad de los servicios de educación, salud y saneamiento son el objetivo fundamental de la política macroeconómica.

Finalmente, definen el Escenario Macroeconómico del Presupuesto 2009, las proyecciones para la actividad de la economía doméstica (PBI básicamente), Precios y tipo de cambio, Sector Externo y Finanzas Públicas. Sobre finanzas públicas para el año fiscal 2009, la política fiscal se encuentra acorde con la necesidad de adoptar una mayor prudencia con el objeto de tener mayor capacidad de respuesta en un escenario de deterioro en las condiciones externas.

2.1.2. Constitución Política del Perú

La Constitución prevalece sobre toda norma legal y en este sentido, el Capítulo IV: Del Régimen Tributario y Presupuestal, establece el marco legal de las Finanzas Públicas en el sentido que la administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso.

2.1.3. Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112

La Administración Financiera del Sector Público está constituida por sistemas, con facultades y competencias que esta Ley y demás normas específicas les otorga, para establecer procedimientos y directivas necesarias para su funcionamiento y operatividad. Estos sistemas y órganos rectores son:

- a) Sistema Nacional de Presupuesto: Dirección Nacional de Presupuesto Público.
- b) Sistema Nacional de Tesorería: Dirección Nacional de Tesoro Público.

- c) Sistema Nacional de Endeudamiento: Dirección Nacional del Endeudamiento Público; y,
- d) Sistema Nacional de Contabilidad: Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

2.1.4. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411

Esta Ley establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, que la Dirección Nacional de Presupuesto Público es la más alta autoridad técnico-normativa en materia presupuestaria, mantiene relaciones técnico-funcionales con la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces la Entidad Pública y ejerce sus funciones y responsabilidades de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

3.1.1. Otras Normas

Además de las normas legales indicadas, la administración financiera pública se rige por un conjunto de normas complementarias referidas al proceso presupuestario (Anual) en sus fases de Programación y Formulación, Aprobación, Ejecución y Control, expresados en directivas. Además, las Leyes referidas a los Sistemas Nacionales de Contabilidad y Tesorería y sus respectivas directivas.

2.2. Fundamentos Teóricos.

Para el presente trabajo se ha desarrollado los siguientes fundamentos teóricos:

Tomando como referencia el Diccionario Gubernamental y Jurídico, Edición 2003; he considerado de esta edición los conceptos y definiciones por ser una edición exclusiva para el sector público, el mismo que tiene como finalidad la uniformidad del lenguaje utilizado en la gestión pública.

- a) Cuando hablamos de organización nos referimos a la estructura formalizada en donde se identifican y clasifican las actividades de la entidad, los cargos con autoridad, las medidas de coordinación horizontal y vertical y la departamentalización correspondiente.

- b) La representación gráfica de la estructura orgánica de una institución o entidad es el organigrama. Por tal razón, el planeamiento de la organización en la cual se señalan funciones, niveles y responsabilidades es previo.
- c) El organigrama como documento formal refleja la estructura administrativa escogida y la interrelación funcional entre sus componentes.

Desde el inciso d) hasta el inciso f), tomé como referencia para el fundamento teórico el "Documento del Seminario Taller": Formulación y Programación de los Presupuestos Institucionales del Sector Público, Año 2010" Realizado en Junio del 2009. Ciudad de Lima.

- d) Se conoce como **finanzas al estudio de la circulación del dinero**. Esta rama de la **economía** se encarga de analizar la obtención, gestión y administración de fondos. Lo público, por su parte, hace referencia a aquello que es común a toda la **sociedad** o de conocimiento general.

Las **finanzas públicas** están compuestas por las políticas que instrumentan el **gasto público** y los **impuestos**. De esta relación dependerá la estabilidad económica del **país** y su ingreso en déficit o superávit.

El Estado es el responsable de las finanzas públicas. El principal objetivo estatal a través de las finanzas públicas suele ser el fomento de la plena ocupación y el control de la demanda agregada.

La intervención del Estado en las finanzas, por lo tanto, se da a través de la variación del gasto público y de los impuestos. El gasto público es la **inversión** que realiza el listado en distintos proyectos de interés social. Para poder concretar las inversiones, es decir, mantener el gasto público, las autoridades deben asegurarse de recaudar impuestos, que son pagados por todos los ciudadanos y empresas de una **nación**.

El gasto público, por otra parte, puede funcionar como **estímulo del consumo**. El Estado está en condiciones de generar puestos de empleo, lo que otorgará salarios a la gente y dinero para consumir.

Los impuestos suelen estar vinculados a los ingresos de las personas: a mayores ingresos, mayores impuestos para pagar. Hay impuestos que son considerados recesivos, ya que afectan de la misma forma a la población con menores ingresos y a las clases altas.

- e) Cuando hablamos de finanzas públicas, nos estamos refiriendo a todos aquellos gastos públicos que realiza el Estado con el fin de lograr la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

Por lo general, este gasto público, debe cumplir con ciertas condiciones establecidas por el fin que posee la inversión, lo que quiere decir que el Estado debe aceptar como base de la ecuación financiera correspondiente a las finanzas públicas el gasto-recurso, ya que estos dos aspectos nunca deben ser considerados separadamente. En toda inversión correspondiente a las finanzas públicas, el Estado debe contemplar independientemente de donde provenga la fuente de recursos, la previsión de la productividad que se obtiene con este gasto.

Estas son las principales razones por las cuales, el Estado tiene la obligación de ajustar su conducta financiera de acuerdo a las bases legales que permiten durante el desarrollo de una correcta administración de las finanzas públicas, una seguridad y una cierta estabilidad en cuanto a la prevención del gasto, un factor que ayuda a preservar todos y cada uno de los recursos de estado, especialmente, el crédito público que representa el recurso principal para la utilización de las finanzas públicas.

Son muchos los estudios y análisis que se han realizado sobre la utilización de las finanzas públicas por parte del estado, en los cuales se determina la elección de los gastos que se realizarán y lógicamente, los recursos públicos que se emplearán para sufragar los mismos. Esto quiere decir que aquellos estudios realizados sobre el uso

de las finanzas públicas por parte del Estado se realizan en función de una determinada orientación política que va a variar según las metas que persiga la acción estatal. Es importante que tengamos en cuenta que la única condición para que pueda distinguirse entre un gasto privado y uno público es que en el caso de la entidad privada, la misma no goza de la facultad de ordenar o establecer algún tipo de obligación a las personas que componen la sociedad; además los entes privados que resultan ser inversionistas en las finanzas públicas no reciben ningún tipo de orden por parte del Estado

- f) Las finanzas públicas es la disciplina que estudia el conjunto de instrumentos relacionados con:
- Los ingresos públicos;
 - El gasto público;
 - El endeudamiento interno y externo del Estado y
 - Los precios y tarifas de los bienes y servicios producidos por el sector paraestatal.

A través de las finanzas públicas, vía la política fiscal, se pueden afectar algunos indicadores macroeconómicos, tales como el ahorro, la inversión o el consumo público y privado. Así tenemos que:

- Cuando los ingresos son mayores que los gastos existe un superávit público, es decir, el gobierno cuenta con un ahorro que se puede canalizar a incrementar la inversión y el consumo. En contraposición a esta situación favorable que predomina en el sector público, el sector privado se ve afectado en sus niveles de ahorro, inversión y consumo.
- La situación contraria se da cuando los gastos del gobierno son mayores a sus ingresos provocando un déficit público. En este caso el ahorro, la inversión y el consumo del sector público se reducen y se incrementan los del sector privado.

- Una situación de equilibrio fiscal se presenta cuando los ingresos públicos son iguales a sus gastos. En este caso, solo se da una reasignación de los recursos, puesto que, el gobierno los retira de una parte del sector privado vía impuestos, para asignarlos a otros grupos del mismo sector privado. De esta manera, bajo un equilibrio entre los ingresos y los gastos públicos, el ahorro, la inversión y el consumo, tanto público como privado, no se modifican.

2.3. Definición de Términos Básicos.

A continuación, se define algunos conceptos básicos más utilizados en las finanzas públicas.

Autorización de giro. Proceso por el cual la Dirección Nacional del Tesoro Público aprueba a favor de las Unidades Ejecutoras que financian sus presupuestos con recursos administrados y canalizados por referida Dirección Nacional, el monto límite para proceder al giro de cheques, emisión de cartas orden, o transferencias electrónicas con cargo a las respectivas cuentas bancarias.

Autorización de pago. Proceso por el cual la Dirección Nacional del Tesoro Público autoriza a las Unidades Ejecutoras que financian sus presupuestos con recursos administrados y canalizados por la referida Dirección Nacional, a efectuar la transferencia electrónica, hacer entrega del cheque emitido y a la presentación de la carta orden en el Banco de la Nación.

Calendario de compromisos. Autorización para la ejecución de los créditos presupuestarios, en función de la cual se establece el monto máximo para comprometer gastos a ser devengados, con sujeción a la percepción efectiva de los ingresos que constituyen su financiamiento. Los calendarios de compromisos son modificados durante el año fiscal de acuerdo con la disponibilidad de los fondos públicos.

Compromiso Fase del ciclo del gasto donde se afecta total o parcialmente el techo presupuestal autorizado por el Calendario de Compromisos del mes.

Devengado Fase del ciclo del gasto donde se registra la obligación de pago, como consecuencia del respectivo compromiso contraído.

Dirección Nacional del Presupuesto Público. Es el órgano de línea del Ministerio de Economía y Finanzas, rector del Sistema Nacional de Presupuesto, encargado de la formulación, aprobación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario de todas las entidades y organismos del Sector Público, con excepción del Banco Central de Reserva del Perú y la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones. Esta labor se rige por los principios de equilibrio, universalidad, unidad, especificidad, exclusividad y anualidad. Depende directamente del Vice-Ministro de Hacienda.

Ejecución presupuestaria. Etapa del proceso presupuestario en la que se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos.

Evaluación Presupuestaria. Fase del proceso presupuestario en la que se realiza la medición de los resultados obtenidos y el análisis de las variaciones físicas y financieras observadas, con relación a lo aprobado en los Presupuestos del Sector Público.

Formulación Presupuestaria. Fase del proceso presupuestario en la cual las entidades públicas definen la Estructura Funcional Programática de su Presupuesto Institucional consistente con los Objetivos Institucionales; seleccionan las Metas Presupuestarias propuestas durante la fase de programación; y consignan las cadenas de gasto, los montos para comprometer gastos (créditos presupuestarios) y las respectivas fuentes de financiamiento.

Gasto Corriente. Comprende las erogaciones destinadas a las operaciones de producción de bienes y prestación de servicios, tales como gastos de consumo y gestión operativa, servicios básicos, prestaciones de la seguridad social, gastos financieros y otros. Están destinados a la gestión operativa de la entidad pública durante la vigencia del año fiscal y se consumen en dicho período.

Gasto de capital. Erogaciones destinadas a la adquisición o producción de activos tangibles e intangibles y a inversiones financieras en la entidad pública, que incrementan el activo del Sector Público y sirven como instrumentos para la producción de bienes y servicios.

Girado. Fase del ciclo del gasto donde se cancela total o parcialmente la obligación devengada, mediante el giro de cheques, emisión de carta orden, notas contables y/o documentos cancelatorios del Tesoro Público.

Modificaciones Presupuestarias. Constituyen cambios en los créditos presupuestarios, tanto en su cuantía como en el nivel Institucional (créditos suplementarios y transferencias de partidas) y, en su caso, a nivel funcional programático (habilitaciones y anulaciones). Las modificaciones presupuestarias pueden afectar la estructura funcional programática a consecuencia de la supresión o incorporación de nuevas metas presupuestarias.

Pagado. Última fase del ciclo de ejecución del gasto, en la cual se extingue la obligación contraída por la UE hasta por el monto devengado con cargo a las subcuentas bancarias de gasto aperturadas por el Tesoro Público a nombre de la UE en el Banco de la Nación.

Pliego Presupuestario. Toda entidad pública que recibe un crédito presupuestario en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Presupuesto Institucional de Apertura (PIA). Presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo. En el caso de las Empresas y Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos presupuestarios son establecidos mediante Decreto Supremo.

Presupuesto Institucional Modificado (PIM). Presupuesto actualizado de la entidad pública a consecuencia de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, efectuadas durante el año fiscal, a partir del PIA.

Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada (PPTM). Constituye el marco de gasto a considerar durante cada Trimestre a nivel de Pliegos, correspondiente a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios".

Recursos Públicos. Recursos del Estado inherentes a su acción y atributos que sirven para financiar los gastos de los presupuestos anuales y se clasifican a nivel de fuentes de financiamiento.

Recursos Directamente Recaudados. Comprende los ingresos generados por las Entidades Públicas y administrados directamente por éstas, entre las cuales se puede mencionar las Rentas de la Propiedad; Tasas; Venta de Bienes y Prestación de Servicios, entre otros; así como aquellos ingresos que le corresponde de acuerdo a la normatividad vigente.

Recursos Ordinarios. Corresponden a los ingresos provenientes de la recaudación tributaria y otros conceptos, los cuales no están vinculados a ninguna entidad y constituyen recursos disponibles de libre programación, incluyéndose los recursos provenientes de la venta de Empresas del Estado. Asimismo, comprende los recursos por la monetización de productos, entre los cuales se considera la donación en alimentos otorgada por el Gobierno de los Estados Unidos, a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) Ley Pública N° 480.

Sistema Nacional de Presupuesto. Es el conjunto de órganos, normas y procedimientos que conducen el proceso presupuestario de todas las entidades del Sector Público en todas sus fases (programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación); está integrado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, dependiente del Viceministerio de Hacienda, y por las Unidades Ejecutoras a través de las oficinas o dependencias en las cuales se conducen los procesos relacionados con el Sistema, a nivel de todas las entidades y organismos del Sector Público que administran fondos públicos, las mismas que son las responsables de velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos que emita el órgano rector.

Sistema Nacional de Tesorería. Es el conjunto de órganos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos orientados a la administración de los fondos públicos en las entidades del Sector Público, cualquiera sea la fuente de financiamiento y el uso de los mismos; está integrado por la Dirección Nacional del Tesoro Público, dependiente del Viceministerio de Hacienda, y por las Unidades Ejecutoras a través de las oficinas o dependencias en las cuales se conducen los procesos relacionados con el Sistema, a nivel de todas las entidades del Sector Público que administran dichos fondos, las mismas que son responsables de velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos que emita el órgano rector.

Sistema Nacional de Contabilidad. Son los órganos, políticas, principios, normas y procedimientos de contabilidad de los sectores Público y privado, de aceptación general, y aplicados a las entidades y órganos que lo conforman y que contribuyen al cumplimiento de sus fines y objetivos. En lo correspondiente al Sector Público, tiene por finalidad normar el registro de los hechos económicos de las entidades que lo constituyen y establecer las condiciones para la rendición de cuentas, la elaboración de la Cuenta General de la República y la elaboración de la estadística contable para la elaboración de las Cuentas Nacionales, Cuentas Fiscales y el Planeamiento. Está conformado por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, dependiente del Viceministerio de Hacienda, el Consejo Normativo de Contabilidad, las Oficinas de Contabilidad o dependencias que hagan sus veces en las entidades y organismos del Sector Público señalados por ley; y los organismos representativos del Sector no Público, constituidos por personas naturales y jurídicas dedicadas a actividades económicas y financieras.

Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP). Constituye el medio informático oficial para el registro, procesamiento y generación de la información relacionada con la Administración Financiera del Sector Público, cuyo funcionamiento y operatividad se desarrolla en el marco de la normatividad aprobada por los órganos rectores de los sistemas integrantes de la Administración Financiera del Sector Público.

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN LA UNIVERSIDAD

3.1. Organización de las Funciones Financieras.

Tomando como referencia la Estructura Orgánica General de la Universidad, se ha hecho un zoom para destacar en una Estructura Orgánica simple, la organización de las funciones financieras de la Universidad, destacando la posición que ocupan los sistemas administrativos de presupuesto, contabilidad y tesorería, que a través de sus respectivos unidades orgánicas operativizan estas funciones financieras:

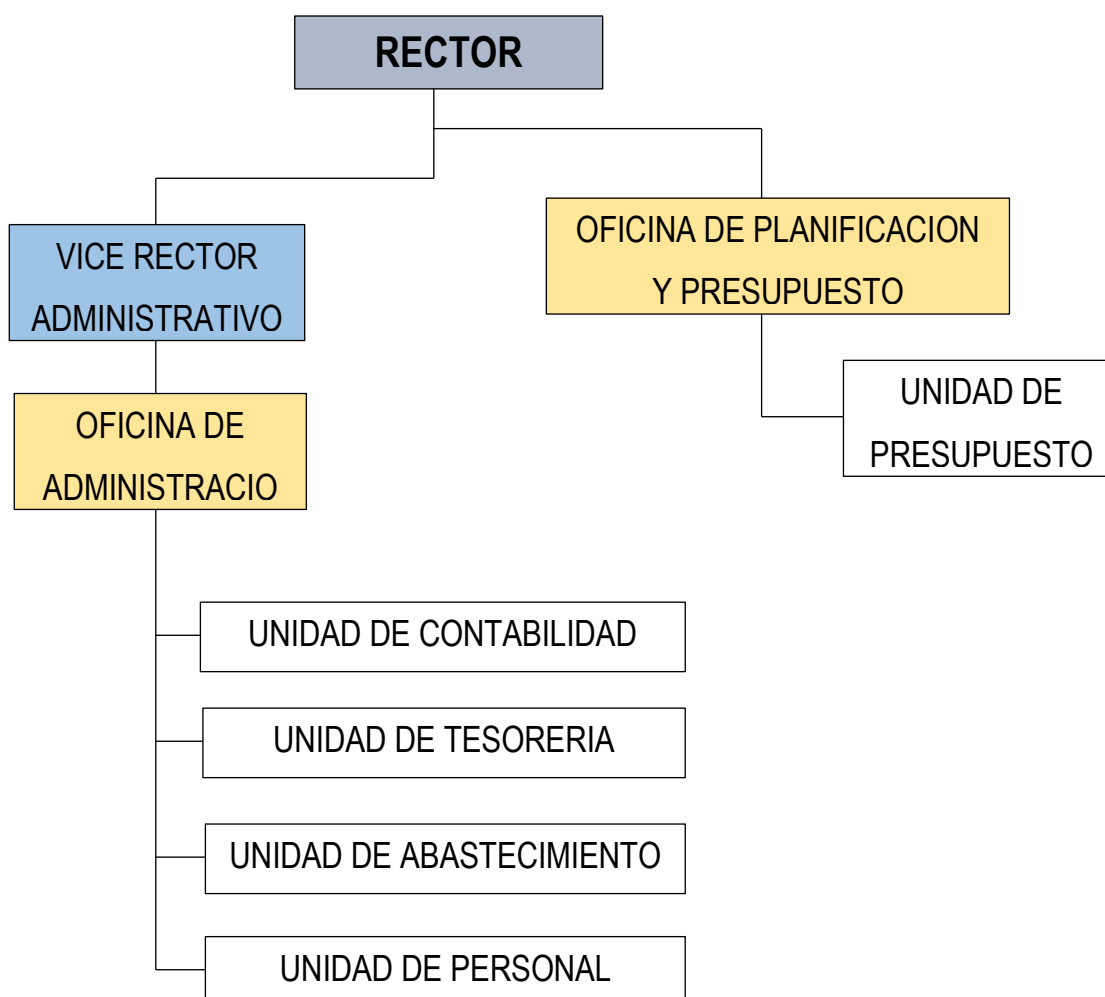
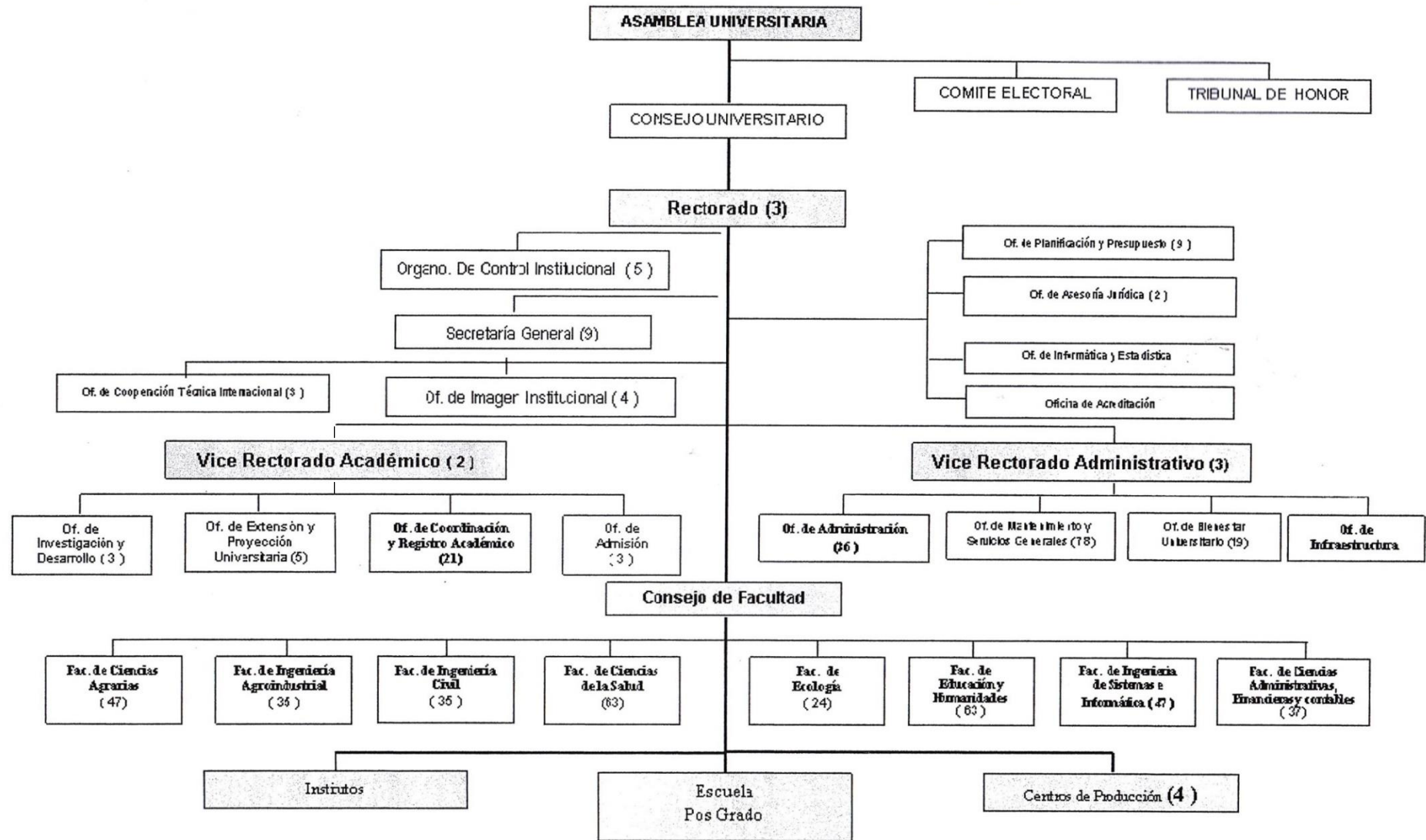


Gráfico 1. Estructura Orgánica destacando las áreas que realizan las funciones financieras. (Fuente: Elaboración propia. Zoom de la Estructura Orgánica General de la Universidad Nacional de San Martín
Página web: www.unsm.edu.com)

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO



3.2. Responsables Específicos de las Funciones Financieras.

a) Vicerrector Administrativo

El Estatuto de la UNSM establece la siguiente atribución en materia financiera:

- Coordinar y supervisar el manejo de los recursos económicos y financieros que se ajusten a las Leyes y demás normas vigentes.

b) Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto

El Estatuto de la UNSM establece que es el encargado de asesorar al Rector en la formulación y evaluación de los planes y proyectos de desarrollo; programa de inversiones; y la formulación del presupuesto general de la Universidad, en materia financiera. El órgano de apoyo relacionado con la función financiera es la Unidad de Presupuesto, encargado de llevar a cabo los procesos técnicos del sistema administrativo de presupuesto en concordancia con las disposiciones legales presupuestarias que emite la Dirección Nacional de Presupuesto Público así como con las leyes presupuestarias indicadas en el capítulo de fundamentos legales del presente informe.

c) Director de la Oficina de Administración

El Estatuto de la UNSM establece que la Oficina de Administración, es el órgano de apoyo cuya finalidad es organizar y desarrollar las unidades de: Personal, Contabilidad, Abastecimiento y Tesorería. Está encargado del proceso de ejecución y control en materia presupuestaria.

3.3. El Proceso Financiero.

El planeamiento financiero se realiza a través del Presupuesto Institucional, el cual pasa por una serie de etapas como proceso presupuestario que se puede visualizar mejor a través de los flujogramas de las fases de programación, formulación y aprobación presupuestal del proceso de ejecución, evaluación y cierre, que explican por sí mismos este proceso:

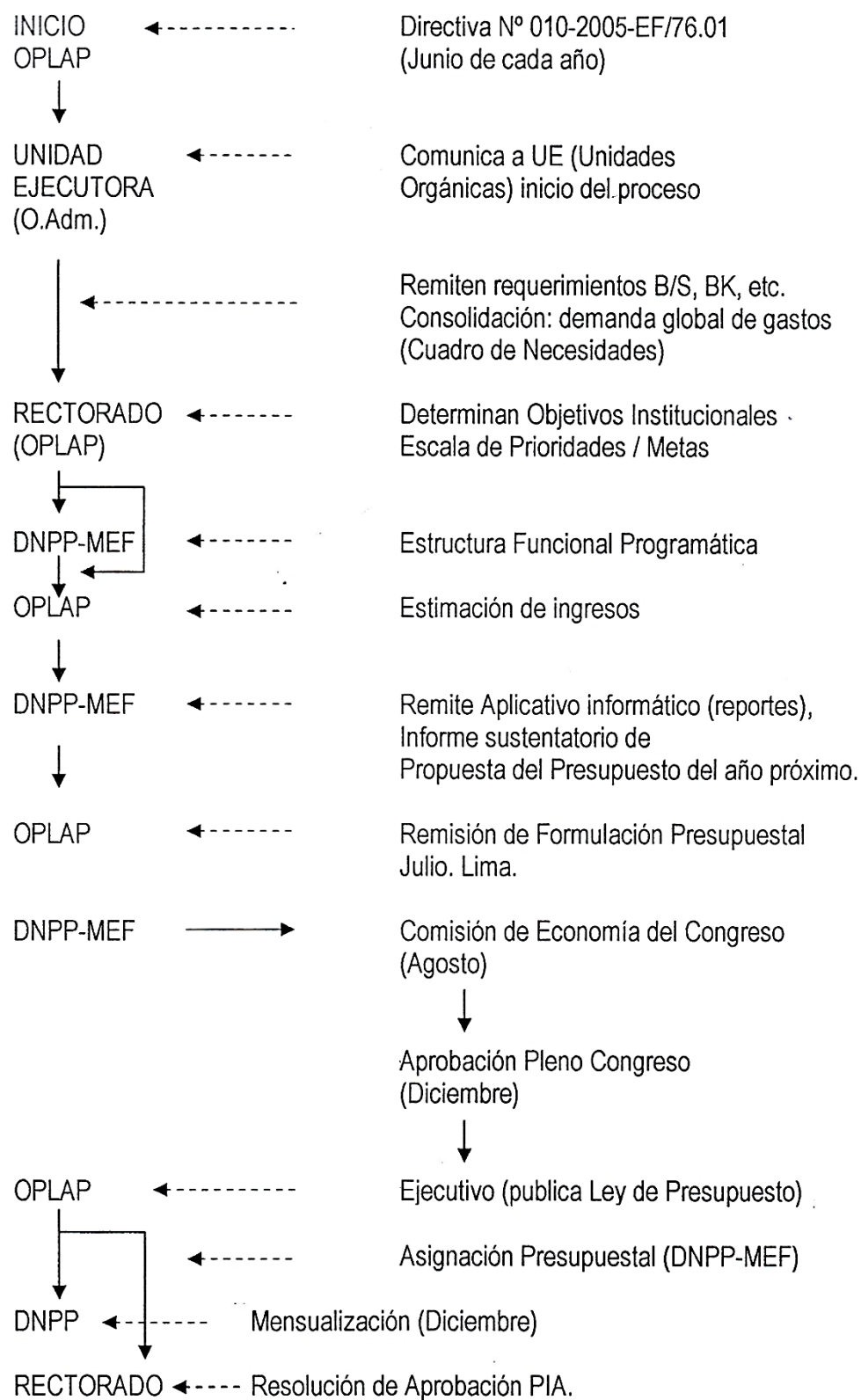


Gráfico 2. Diagrama de flujo de la fase de programación, formulación y aprobación del presupuesto institucional UNSM. (Fuente Oficina de Planificación y Presupuesto –UNSM.)

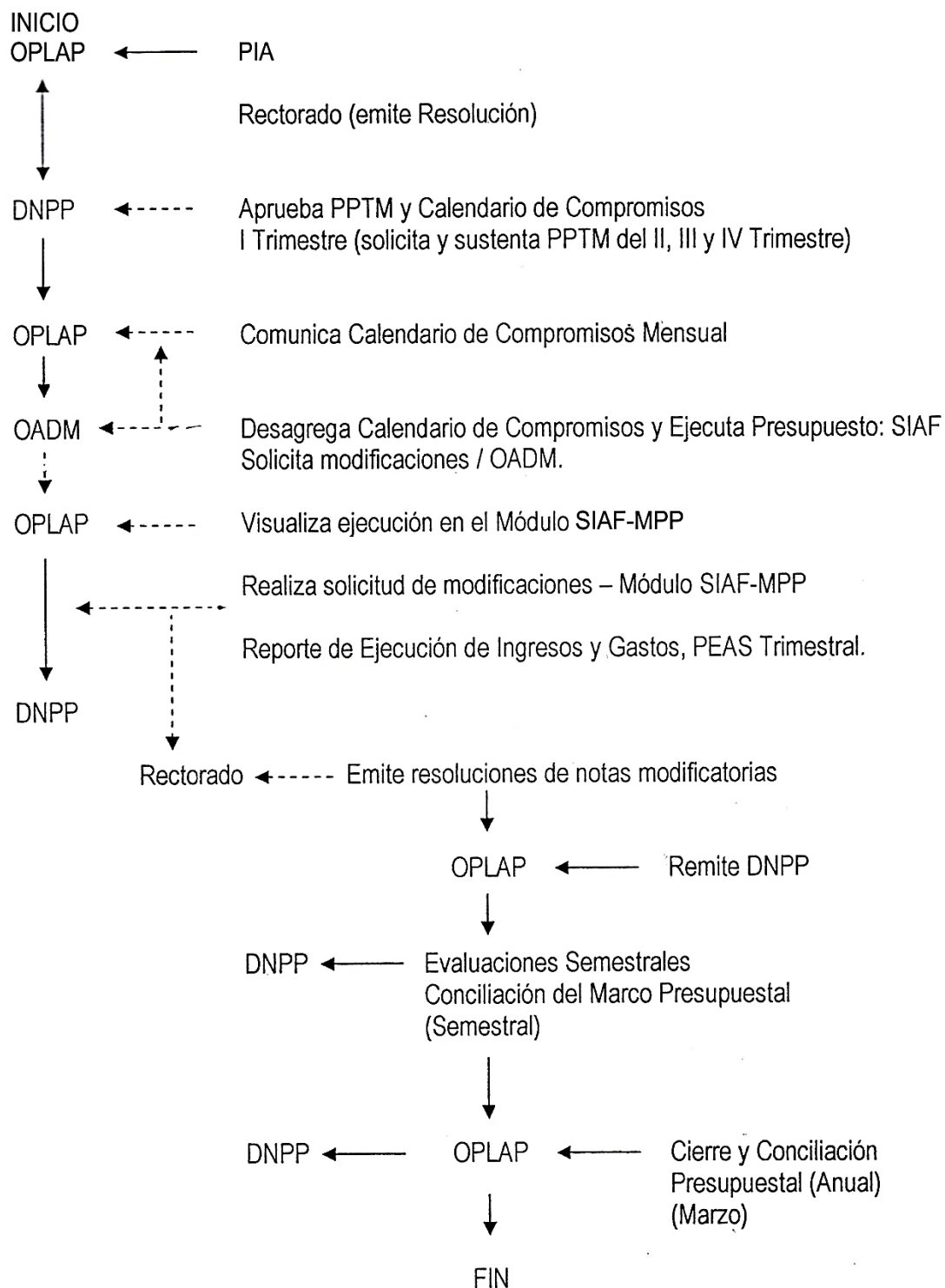


Gráfico 3 **Procedimiento** de la fase de ejecución, evaluación y cierre del presupuesto institucional

(Fuente: Oficina de Planificación y Presupuesto - UNSM)

3.4. La Obtención y Asignación de Fondos

La obtención de fondos se refiere a la Estructura de Financiamiento con lo cual la Universidad cuenta para ejecutar gastos corrientes (operativos) y de Inversión. Estos son:

3.4.1. Recursos Públicos,

Que es la principal fuente de financiamiento y se subdivide en:

- a) **Recursos Ordinarios**, que son transferidos por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, utilizando como instrumento financiero el Presupuesto Institucional.
- b) **Recursos Directamente Recaudados**, que son generados por la propia institución a través de la producción de bienes y prestación de servicios, educativos fundamentalmente.
- c) **Recursos Determinados**, que están relacionados con transferencias del Canon, Sobrecanon, Regalías, que como fuente financiera es insignificante dentro de la estructura de financiamiento de la Universidad.

3.4.2. Resumen del Presupuesto de Ingresos y Gastos 2009

Con Oficio Circular N° 023-2008-EF/76 .12 la Dirección Nacional del Presupuesto Público comunica el Reporte Oficial del Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2009. En este sentido, el "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos a Nivel Pliego y específicas del ingreso por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados excepto el correspondiente a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios , que es considerado como, "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos por Unidad Ejecutora", que contiene el detalle del presupuesto a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad / Proyecto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

En este sentido y a manera ilustrativa, se detalla los resúmenes que corresponden:

Tabla 1

Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas (En Nuevos Soles).

Pliego: 533 Universidad Nacional de San Martín				
Código	Denominación	Recursos Determinados	Recursos Directamente Recaudados	Total
1	Ingresos Presupuestarios	545.00	4'377,500.00	4'378,045.00

Fuente: Oficina de Planificación y Presupuesto -UNSM

En términos generales, del análisis del Cuadro N° 01 se deduce que la UNSM-T obtiene fondos con cargo a Recursos Determinados y a Recursos Directamente Recaudados (Ingresos Propios) representando éste el 99.99% de los fondos obtenidos como apertura en el año 2009.

Tabla 2*Presupuesto institucional de apertura de los gastos por toda fuente-Unidad Ejecutora -UNSM (2009)*

Pliego: 533 Universidad Nacional de San Martín								
Genérica del Gasto	Recursos Ordinarios	%	Recursos Directamente Recaudados	%	Recursos Determinados	%	Total	%
Gastos Corrientes	16,199,000.00	86.63	4,092,600.00	93.49	-	-	20,291,600.00	87.93
2,1 Personal y Obligaciones Sociales	12,911,614.00	69.05	840,932.00	19.21	-	-	13,752,546.00	59.59
2,3 Bienes y Servicios	2,117,602.00	11.32	1,857,168.00	42.43	-	-	3,974,770.00	17.22
2,4 Donaciones y Transferencias a Gobiernos Ext.	-	-	2,400.00	0.05	-	-	2,400.00	0.01
2,5 Otros Gastos	559,500.00	2.99	1,390,100.00	31.76	-	-	1,949,600.00	8.45
2,2 Pensiones y Prestaciones Sociales	610,284.00	3.26	2,000.00	0.05	-	-	612,284.00	2.65
Gastos de Capital	2,500,000.00	13.37	284,900.00	6.51	545.00	100.00	2,785,445.00	12.07
2,6 Adquisición de Activos No Financieros	2,500,000.00	13.37	284,900.00	6.51	545.00	100.00	2,785,445.00	12.07
Total Pliego	18,699,000.00	100.00	4,377,500.00	100.00	545.00	100.00	23,077,045.00	100.00

Fuente: Oficina de Planificación y Presupuesto -UNSM

Asimismo, del análisis del Cuadro N° 02 se deduce que la Universidad recibe del Tesoro Público un Presupuesto para Gastos del orden de S/. 18'699,000. -, asignando el 86.63% para Gastos Corrientes (operativos) y el 13.37% para inversiones. La fuente financiera de Recursos Determinados no es significativo. A nivel de toda fuente de financiamiento, el 87.93% se destina a Gastos Corrientes- y el 12.07% para inversiones.

3.5. Los Procesos de Información Financiero

La Universidad al igual que las demás entidades del sector público pueden consultar los datos registrados en la Base de Datos Central del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, según su área de responsabilidad y nivel de acceso. Esto se realiza a dos niveles, interno y externo. El siguiente Gráfico nos ayuda a analizar mejorar estos procesos.

El SIAF-SP se ha constituido en un Sistema Oficial de las operaciones de Gasto e Ingreso de las Unidades Ejecutoras, así como en un Tesoro Público.

La Base de Datos presentada puede ser consultada haciendo uso de las operaciones que aparecen en la parte inferior de la página web del M.E.F., para responder preguntas como:

Concepto	Término Presupuestal	Niveles Disponibles
¿Cuál es el presupuesto?	Marco Presupuestal, Asignación Trimestral. (PPTM)	Calendario de Compromisos mensual por Fuentes de Financiamiento y Función / Programa / Subprograma / Actividad /Proyecto.
¿Quién gasta?	Cadena Institucional	Sector / Pliego / Unidades Ejecutoras.
¿En qué se gasta?	Cadenas de Gasto	Categoría / Grupo Genérico de Gasto.
¿Para qué se gasta?	Cadenas Funcionales	Función / Programa Funcional / Subprograma Funcional / Actividad / Proyecto / Componente.
¿Con qué fuente se financian gastos?	Fuente de Financiamiento	Gastos por cada Fuente de Financiamiento.
¿Cuánto se gasta?	Ciclo de Gasto incluye Fases de Ejecución	Fases de Compromiso, Devengado, Girado

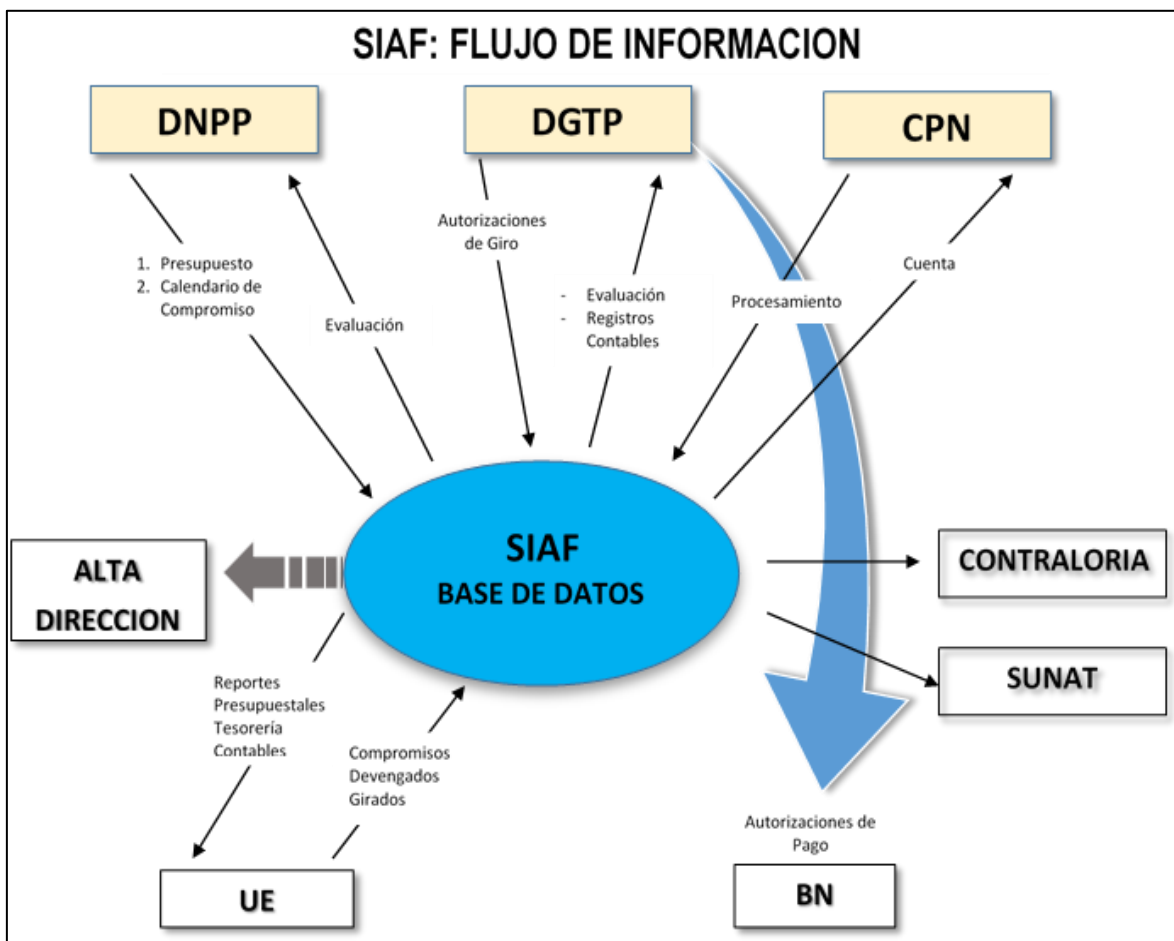


Grafico 4. SIAF - flujo de información. Fuente: Pagina web del Ministerio de Economía y Finanzas)

3.5.1. A Nivel Interno

A nivel interno, la Unidad Ejecutora, en este caso la Universidad Nacional de San Martín, a través de la Unidad de Abastecimiento para el caso de la adquisición de bienes y servicios realiza los registros del Compromiso e inicia el proceso para que la Unidad de Contabilidad, realice el Devengado y la Unidad de Tesorería el Girado y proceda al pagado al proveedor. En el caso de Planilla Única de Haberes, esta fase la efectúa la Unidad de Administración de Personal.

La información requerida tanto por la Unidad Ejecutora como por la Alta Dirección u otro usuario interno como el Órgano de Control Institucional, puede ser utilizada como reportes presupuestales, de tesorería y contables para efecto de toma de decisiones internas y para la remisión de formatos a los órganos competentes externos según directivas expresas, sea para el caso de contabilidad y tesorería como de presupuesto.

3.5.2. A Nivel Externo

El SIAF está conectado con el Banco de la Nación y facilita las Autorizaciones de Pago. Sirve asimismo a la SUNAT y a la Contraloría General de la República.

A nivel funcional, la conexión se dá a través de los organismos del Ministerio de Economía y Finanzas como es el caso de:

- Dirección Nacional de Presupuesto Público - DNPP para el caso de los registros presupuestales, Previsión Presupuestal Trimestral Mensualizada - PPTM y Calendario de Compromisos (Mensuales), facilita el proceso de evaluación presupuestal.
- Dirección General de Tesoro Público - DGTP, en este caso la Base de Datos del SIAF facilita la autorización de giro para los pagos correspondientes, evaluaciones y registros contables.
- Contaduría Pública de la Nación - CPN, para el registro y procesamiento de la Cuenta General de la República.

En síntesis, la Base de Datos del SIAF sirve para:

Organismos Rectores del M.E.F. (DNPP, DGTP, CPN).

Organismos Sectoriales y Pliegos (Ministerio de Educación, UNSM, etc.).

Otras instituciones usuarios de la información (CGR y SUNAT).

CONCLUSIONES

- a) Las finanzas públicas en la Universidad se organiza a partir de normas legales expresas y se traducen en procesos técnicos y procedimientos vinculados a presupuesto, contabilidad y tesorería principalmente.
- b) Las finanzas públicas en la Universidad tienen su fundamento en la teoría de la Economía Pública en función al rol que se asigna al Estado para la administración de los recursos públicos en la sociedad.
- c) La Universidad Nacional de San Martín tiene dentro de su estructura orgánica las Unidades Orgánicas, así como los responsables de las funciones financieras en el proceso financiero de los fondos obtenidos como recursos públicos, así como para la asignación de estos fondos sea para gastos corrientes como de inversión.
- d) Las finanzas públicas en la Universidad desarrolla un conjunto de procesos de información financiera a partir de la Base de Datos del SIAF y sirve a nivel interno como a nivel externo, como usuarios de esta información para la toma de decisiones financieras.

RECOMENDACIONES

- a) Se recomienda que todo funcionario y servidor público, tiene el deber de conocer e interpretar las normas legales referidas a las finanzas públicas.
- b) Se recomienda que todo funcionario y servidor público se capacite en la teoría de las finanzas públicas para desarrollar capacidades en términos de conocimientos.
- c) Se recomienda que la Universidad rediseñe sus procesos técnicos y procedimientos financieros a fin de optimizar su operatividad con eficiencia, economía, eficacia y transparencia.
- d) Se recomienda a los funcionarios de la Universidad utilizar la información financiera a través del SIAF para la toma de decisiones financieras que mejore la administración financiera de la misma.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFÍA

1. Centro de Estudios Gubernamentales. (2009). "Ley de Presupuesto de la República 2009". Lima, Perú.
2. Centro de Estudios Gubernamentales. (2003) "Diccionario Gubernamental y Jurídico". Lima, Perú.
3. Instituto de Gerencia Continental - IGG. (2009). "Documento del Seminario Taller: Formulación y Programación de los Presupuestos Institucionales del Sector Público, Año 2010". Lima. Junio del 2009.
4. Ministerio de Economía y Finanzas (2009). Página web, www.mef.gob.pe
5. Universidad Nacional de San Martín. (2005). Estatuto Modificado y aprobado con Resolución N° 004- 2005-UNSM/AU-R
6. Universidad Nacional de San Martín. (2007). Memoria de Gestión. Oficina de Planificación y Presupuesto Unidad de Planeamiento y Racionalización. Abril 2007 Tarapoto.
7. Universidad Nacional de San Martín. (2009). Oficina de Planificación y Presupuesto. Presupuesto Institucional de Apertura 2009.
8. Universidad Nacional de San Martín. (2009). Oficina de Planificación y Presupuesto. Evaluación Semestral y Evaluación Anual del Presupuesto 2008 y 2009.